

En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 de noviembre de 2020, se formalizó con la empresa **EMSOR, S.L.**, con NIF **B78.923034**, contrato administrativo derivado del expediente de contratación de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MATERIALES DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA DE LA MARCA HOLOGIC DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**” (Expte. n.º A/SER-010775/2020), por un importe total de 78.650,0 €, IVA incluido, y un con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de diciembre de 2020 hasta 30 de noviembre de 2022.

2.- Con fecha 9 de marzo de 2022, se formalizó cláusula de modificación al contrato suscrito, por un importe total de 2.335,05, manteniendo su plazo de finalización el 30 de noviembre de 2022.

3.- Con fecha 18 de noviembre de 2022, se formalizó cláusula de PRÓRROGA al contrato suscrito, por un importe total de 42.350,00, con un plazo de ejecución desde 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2023.

4.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 18 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

5.- La empresa adjudicataria ha prestado conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del **1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024**.

RESUELVO

De conformidad con los artículos 29, 203.2 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1.- Aprobar la PRÓRROGA para los ejercicios 2023-2024, del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00 €)**, al que corresponde una base imponible de **35.000,00 €** y un IVA de **7.350 €**, que se imputarán a la partida **21800**, del Programa **312A**, y con arreglo al siguiente desglose:

Anualidad 2023: 3.529,17 €

Anualidad 2024: 38.820,83 €



De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Madrid, 25 de octubre de 2025
LA DIRECTORA GERENTE
por ausencia
Real Decreto 521/1987, de 15 de abril

Fdo: Marta Sánchez-Celaya del Pozo
Subgerente Asistencial

